

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. 192/2002 SGN y Res. 12/2007 SGN.

3° Trimestre 2023.

PCP 20/2023

**Evaluación Final** 

Palabras Clave

Perjuicio Fiscal - Recupero Patrimonial - SisRep Web - SIGEN



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



Temática	Pág. N.°
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	7
Aclaraciones previas	7
Relevamientos. Verificaciones v/o Constataciones	8

Anexos	
A. Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	10
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12
D. Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web	16

PCP 20/202

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



# FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por las Resoluciones SIGEN Nros. 192/2002 y 12/2007. Las mismas exigen a las Unidades de Auditoría Interna el suministro de datos con periodicidad mensual, en el marco de la normativa vigente sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos.

En virtud de ello, el Decreto N.°1.154/1997 establece el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Esta auditoría ha sido planificada para evaluar su grado de cumplimiento.

# IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría coadyuva al cumplimiento del objetivo institucional de la AFIP que radica en la eficiente administración de los recursos.

La sustanciación de los controles normativamente establecidos para que todo funcionario público responda patrimonialmente por los daños económicos que sufra el Organismo por su dolo, culpa o negligencia, brinda un grado de seguridad razonable en su a decuado resarcimiento.

#### **OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

El objeto del presente cargo ha sido realizar mensualmente los controles y verificaciones de las acciones previstas en el Decreto N.°1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) Nros. 12/2007 y 192/2002. Las mismas prevén acciones inherentes a la determinación de perjuicio patrimonial registrado y el seguimiento del reclamo de los créditos a favor del Organismo. En tal sentido, esta Auditoría Interna efectuó mensualmente la carga informática en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales" (Sis Rep Web) habilitado en la página Intranet de la SIGEN.

Habiendo finalizado el 3er. trimestre de 2023, se deja constancia que se ha procedido a informar las novedades relacionadas a las etapas procedimentales acontecidas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023. En virtud de ello, se han registrado novedades en DOCE (12) casos de Perjuicio Fiscal Registrado. Los QUINCE (15) casos restantes se mantuvieron sin novedades durante el período informado.

Es da ble destacar que, en el presente trimestre, se ha producido una (1) baja en el períodos eptiembre de 2023 motivada en el cumplimiento del resarcimiento al Organismo y no se han registrado nuevos perjuicios patrimoniales.

Ciuda d Autónoma de Buenos Aires.



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.





Subdirección General de Auditoría Interna.



• Evaluación del Perjuicio Fiscal (Decreto N.°467/1999, Res N.°28/2006 SGN)-SisRep.



• Informar a la Sindicatura General de la Nación las novedades producidas respecto de los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos a doptados para obtener su adecuado resarcimiento.



- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente a uditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micro sitio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, induidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micro sitio "Trans parencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101



DCD 20/202

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar i neludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible-la misma.



Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responde por los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encuentre comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial. Los artículos 130 y 131 de la Ley N.º24.156 contemplan los presupuestos de hecho que dan lugar a la determinación de la responsabilidad, los plazos de prescripción y a la promoción de las consecuentes acciones resarcitorias.

A través del Decreto N.°1.154/1997, se estableció el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y, entre otros aspectos, la correspondiente comunicación a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) de las actuaciones en las que se haya verificado perjuicio económico para el Estado Nacional, sin perjuicio de las demás normas de aplicación. Cuando para determinar la responsabilidad se exija una investigación previa, esta se sustandará como información sumaria de acuerdo con el Reglamento de Investigaciones Administrativas a probado por el Decreto N.°467/1999 y la Resolución N.°28/2006 (SGN).

Determinada la responsabilidad, el monto del perjuicio y la firmeza del acto resolutorio, se intima en forma fehaciente al responsable al pago de la deuda. En la determinación del resarcimiento a perseguir se incluye, además del perjuicio debidamente valorizado, el interés pertinente por el la pso transcurrido desde que se verificó el daño hasta su cobro. De concederse facilidades de pago, deberá computarse también el interés por la financiación.

En caso de que la Gestión de Cobro en sede administrativa haya fra casado, se debe promover la acción judicial correspondiente, salvo que la máxima autoridad competente lo estime inconveniente por resultar antieconómico de acuerdo con la pauta establecida en la Resolución N.°192/2002 (SGN). Esto último debe decidirse mediante dictamen fundado del respectivo servicio jurídico y teniendo en cuenta las pautas que al respecto establece la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Por otra parte, el artículo 10 del Decreto N.°1.154/1997 dispone que la SIGEN informará trimestralmente al Presidente de la Nación, sobre los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados en cada caso, para obtener el adecuado resarcimiento de los daños económicos producidos al Estado. Como consecuencia de ello, la Resolución N.°12/2007 (SGN) estableció que dicha información será aportada mensualmente por las Unidades de Auditoría Interna mediante el registro en el aplicativo SisRep Web, habilitado en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación.

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

La materia auditable se encuentra relacionada a la gestión de cobro de los daños patrimoniales ocasionados a l Fis co por los funcionarios del Organismo. El inicio de la tarea parte del acto resolutorio firme que determinó la cuantificación de los Sumarios Administrativos y el/los responsables/s patrimoniales ante el Fisco, condiciones imprescindibles para comenzar el seguimiento de la gestión de cobro. A fin de controlar la prosecución de las acciones tendientes a obtener el debido resarcimiento, mensualmente se actualiza el estado de tramitación de cada perjuicio fiscal -instancia administrativa y judicial -. El proceso comprende las tareas de recopilación, análisis, verificación, registración y actualización de la información pertinente de cada perjuicio fiscal que será ingresada mediante la Carga Remota en el Aplicativo SisRep Web (SIGEN), dando cumplimiento a la obligación requerida por el órgano de control.

La información relacionada de nuevos casos de perjuicios patrimoniales y/o a quellos ya iniciados es provista a este Servicio de Auditoría Interna por: la Dirección de Sumarios Administrativos (SDG RHH); los Departamentos Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judidal y Departamento As esoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario -Ex Departamento As esoría Legal Administrativa I- (SDG ASJ); las Divisiones Jurídicas dependientes de las Direcciones Regionales Impositivas (SDG OPII) y Aduaneras (SDG TLA); y la División Haberes de la Dirección de Personal (SDG RHH).

Este proceso posee el riesgo de que se incumplan las acciones previstas respecto a las obligaciones mensuales de información, actualización y registración de novedades de perjuicios patrimoniales registrados en su oportunidade integridad. A tal efecto se han sustanciado controles y verificaciones, inherentes al segui miento de perjuicio fiscal registrado en el Organismo, y el reclamo de créditos a su favor contra los responsables de dicho perjuicio, tanto en instancia administrativa como judicial.

Al 30/06/2023 los perjuicios patrimoniales registrados en esta Administración Federal de Ingresos Públicos pueden sintetizarse mediante los siguientes gráficos:





Fuente: PCP 17/2023 - IRAI EF

#### Referencias:

- SDG OPII = Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior: perjuicios patrimoniales originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias impositivas del Interior del país.
- SDG TLA = Subdirección General de Técnico Legal Aduanera: perjuicios patrimoniales originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias aduaneras Metropolitanas y del Interior del país.
- SDG ASJ = Subdirección General de Asuntos Jurídicos: perjuicios patrimoniales -instancia administrativa y judicialoriginados por funcionarios pertenecientes a las dependencias metropolitanas del Organismo.



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de perjuicios fiscales registrados en el SisRep Web por el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2023 (*Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 27 de julio de 2023 y el 17 de octubre de 2023 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (mayor detalle en el Anexo C).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 17 de octubre de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado induyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables de las áreas es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de a quellos ri esgos que se han pretendido mitigar a yuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas a dicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, a sí como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y de más normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.



Las constancias de cumplimiento mensual de las cargas informáticas del 3er. trimestre 2023 emitidas por el Aplicativo SisRep Web de la SIGEN, del 08/08/2023 (julio/2023), del 07/09/2023 (agosto/2023) y del 05/10/2023 (septiembre/2023), se encuentran embebidas en este Informe.

Con la emisión del presente Informe se procede al archivo de las actuaciones.



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

El Decreto N.°1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación Nros. 12/2007 y 192/2002 requieren el seguimiento y registración mensual en el Sistema Informático de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales (Sis Rep Web) de los casos en que se persigue resarcir el desequilibrio patrimonial del Estado Nacional ocasionado por el obrar doloso o negligente de los funcionarios públicos del Organismo. A fin de dar cumplimiento con lo oportunamente normado, durante el 3° trimestre 2023, esta Subdirección General ha efectuado el análisis de la información remitida por las distintas dependencias de esta Administración Federal registrando en dicho sistema las novedades producidas de los perjuicios patrimoniales informados. En tal sentido, se han generado las "Planillas de Resumen Mensual" en el aplicativo Sis Rep Web corres pondientes a los períodos julio, agosto y septiembre de 2023, las que se encuentran embebidas al presente informe.

En virtud de ello, de un total de VEINTISIETE (27) trá mites de perjuicio patrimonial se han registrado novedades en DOCE (12) de ellos, mientras que, los QUINCE (15) restantes se mantuvi eron s in novedades durante el trimestre informado. Ca be mencionar que, no se han registrado nuevos trá mites de Gestión de Cobro de resarcimiento patrimonial.

Se deja constancia que, en el 3° trimestre 2023, se ha producido la baja de un (1) perjuicio patrimonial, motivada por el resarcimiento total al Organismo, a saber:

✓ Orden N.°26: baja producida en septiembre/2023.

Cabe señalar, que el detalle de los perjuicios patrimoniales, como así también, de los importes resarcidos, se encuentran exhibidos en el Anexo D.

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



# Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N:°300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	<b>RESOL-2019-290-APN-SIGEN</b> - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
Normativa	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
general	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
	<b>Ley N.°24.156</b> - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Especial Arts. 40, 100, 130 y 131.	29/10/1992
	<b>Decreto N.°1.344/2007</b> - Reglamento de la Ley N.°24.156 - Aprobación del reglamento Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	04/10/2007
	<b>Decreto N.º467/1999</b> – Informaciones Sumarias. Recurso. Sanción no impulsiva. Disposiciones Generales.	14/05/1999
	<b>Decreto N.°1.154/1997</b> - Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y la intervención que en ella le cabe a la Sindicatura General de la Nación.	11/11/1997
Normativa	Resolución N.°100/2018 (SGH) - Régimen de Facilidades de Pago y Deudas Incobrables. Anexo.	06/06/2018
específica	<b>Resolución N.°12/2007 (SGN)</b> - Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial (SisRep Web), habilitado en la Intranet SIGEN.	23/02/2007
	<b>Resolución N.°28/2006 (SGN)</b> - Ejercicio de Funciones de la SIGEN – Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N.°467/1999.	03/04/2006
	<b>Resolución N.°192/2002 (SGN)</b> - Pautas para informar a la Presidencia de la Nación relacionadas sobre los perjuicios patrimoniales registrados en las jurisdicciones y entidades, y los procedimientos adoptados en cada caso para obtener su adecuado resarcimiento.	09/12/2002
	<b>Disposición DI-2021-72-E-AFIP-AFIP</b> - Régimen de Responsabilidad Patrimonial por Daños Causados al Estado Nacional en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Resolución N.° 1.020/95 (DGI). Su sustitución.".	26/05/2021

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



# **Datos Referenciales**

	Cargo	Título, Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP. BALBOA, Jorge José
Equipo de	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abg. INGRATTA, Cristian Andrés
Auditoría	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Gestión de Recursos	CP. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	CP. SOLER, Anabella Paula
		CP. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditora	CP. WNOROWSKI, Paula Beatriz

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior	Abg. LEBED, Exequiel	Abg. LEBED, Exequiel
	Subdirector General de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz
	Director de la Dirección de Legal	Abg. SEJEM, Mariano	Abg. SEJEM, Mariano
	Directora de la Dirección de Sumarios Administrativos	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.
	Director de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés
Autoridades	Jefa del Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.
y/o Responsables del área auditada)	Jefa del Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario (Ex-Departamento Asesoría Legal Administrativa I)	Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)	Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)
	Jefa del Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica	Abg. AICARDI, Analía	Abg. AICARDI, Analía
	Jefe de la División Jurídica 1 - Noroeste	Abg. MELLERETZKY, Rubén	Abg. MELLERETZKY, Rubén
	Jefe de la División Jurídica 2 - Hidrovía	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl
	Jefe de la División Jurídica 3 - Pampeana	Abg. HONGAY, Mariano Héctor	Abg. HONGAY, Mariano Héctor
	Jefa de la División Jurídica 4 - Central	Abg. LUCINI, María Pía	Abg. LUCINI, María Pía
	Jefa de la División Jurídica 5 - Patagónica	Abg. GIL, Luciana	Abg. GIL, Luciana
	Jefe de la División Jurídica 6 - Noreste	Abg. FARRANCHA, Patricia Alejandra	Abg. FARRANCHA, Patricia Alejandra
	Sectores Jurídicos: La Plata y Campana (Coordinadora)	Abg. AICARDI, Analía	Abg. AICARDI, Analía

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

#### TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la confirmación de apertura de cargo de auditoría.	27/07/2023
Se solicitó a las áreas del Organismo con competencia, mediante los Correos Oficiales Nros. 147/2023, 178/2023 y 199/2023 (DI PCLE), la remisión de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" mensuales con las novedades (avances de seguimientos, altas y/o bajas) producidas en cada período del trimestre, respecto de la Gestión de Cobro de cada Perjuicio Fiscal Registrado (PFR) informados en el Sistema SisRep Web de la SIGEN.	31/07/2023 30/08/2023 28/09/2023
Se recibieron las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 mediante correos electrónicos simples (CE), y notas (CCOO) gestionadas mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).	31/07/2023 al 04/08/2023 29/08/2023 al 05/09/2023 28/09/2023 al 05/10/2023
Se verificó la información contenida en cada una de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal", relevando las novedades producidas en cada período del trimestre, tanto en instancia administrativa como judicial de los VEINTISIETE (27) expedientes de perjuicio patrimonial con trámite de Gestión de Cobro iniciado. Asimismo, para los casos tramitados en instancia judicial iniciada, se cotejó que las novedades informadas de los períodos de julio, agosto y septiembre de 2023 fueran concordantes con la obrante en el sistema de consultas web del Poder Judicial de la Nación (PJN).	31/07/2023 al 08/08/2023 29/08/2023 al 06/09/2023 28/09/2023 al 05/10/2023
Se efectuó la carga remota en la intranet de la SIGEN de cada PFR con trámite de gestión de cobro iniciado en los períodos de julio, agosto y septiembre de 2023.	10/08/2023 07/09/2023 05/10/2023
Se emitieron los siguientes Memorandos:  • IF-2023-01855531-AFIP-DECOLE#SDGAUI (julio/2023).  • IF-2023-02241897-AFIP-DECOLE#SDGAUI (agosto/2023).  • IF-2023-02507901-AFIP-DECOLE#SDGAUI (septiembre/2023).	10/08/2023 14/09/2023 09/10/2023
Se confeccionó el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	17/10/2023

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



# Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### **COMUNICACIONES ENVIADAS**

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)	
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior				
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si	
22/08/2023	C.O. N.°168/2023 (DI PCLE)	Solicitud de estado de avance a la DV JUTU – Orden N.º60.	Si	
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si	
05/09/2023	C.E. s/N.° (DV ACGR)	Solicitud de estado de avance a la DV JBBL – Orden N.°11.	Si	
27/09/2023	C.E. s/N.° (DV ACGR)	Solicitud de estado de avance a la DV JUTU – Orden N.º69.	Si	
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si	
05/10/2023	C.E. s/N.° (DV ACGR)	Reitera solicitud de estado de avance a la DV JBBL – Orden N.°11.	Si	
Dirección de Pe	rsonal			
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si	
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si	
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si	
Dirección de Sumarios Administrativos				
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si	
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si	
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si	
Departamento (	Gestión, Asesoramiento y Coord	linación Judicial		
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si	
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si	
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si	
Departamento A	Asesoría Legal de Empleo, Info	ormación Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Fina	anciero y Disciplinario y Ex	
Departamento A	Asesoría Legal Administrativa I		T	
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si	

PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si
05/10/2023	C.E. s/N.° (DE COLE)	Solicitud de remisión información pendiente de septiembre a DE ALEM.	Si
Departamento A	Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior		
31/07/2023	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período julio 2023.	Si
30/08/2023	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período agosto 2023.	Si
28/09/2023	C.O. N.°199/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período septiembre 2023.	Si
05/10/2023	C.E. s/N.° (DE COLE)	Solicitud de remisión información pendiente de septiembre a SJADLPL	Si

#### **COMUNICACIONES RECIBIDAS**

Área Fecha	Comunicación	Asunto	
Subdirección Ge	Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
02/08/2023	NO-2023-01769936-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período julio 2023.	
28/08/2023	C.E. s/N.° (DV JUTU)	Respuesta al C.O. N.°168/2023 (DI CPLE) - Orden N.°11.	
05/09/2023	NO-2023-02134737-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
27/09/2023	C.E. s/N.° (DV JUTU)	Respuestas a solicitudes de estado de avance - Orden N.°60 y 69.	
02/10/2023	C.E. s/N.° (DV JUTU)	Novedades ante el Juzgado - Orden N.º69.	
04/10/2023	NO-2023-02463862-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
06/10/2023	C.E. s/N.° (DV JUBB)	Respuesta a solicitud de estado de avance - Orden N.°11.	
Dirección de Per	sonal		
31/07/2023	NO-2023-01729813-AFIP-DIPERS#SDGRHH	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.	
29/08/2023	NO-2023-02043686-AFIP-DIPERS#SDGRHH	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
28/09/2023	NO-2023-02391793-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
Dirección de Sun	narios Administrativos		
03/08/2023	NO-2023-01777742-AFIP-DISUAD#SDGRHH	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.	
04/09/2023	NO-2023-02109963-AFIP-DISUAD#SDGRHH	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
03/10/023	NO-2023-02431690-AFIP-DVSEGS#SDGRHH	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
Departamento G	estión, Asesoramiento y Coordinación Judicial		
04/08/2023	NO-2023-01761213-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación	



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
		de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
05/09/2023	NO-2023-02125257-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
04/10/2023	NO-2023-02450829-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
•	Asesoría Legal de Empleo, Información Públic Asesoría Legal Administrativa I	a, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario y Ex
01/08/2023	NO-2023-01753820-AFIP-DEALEM#SDGASJ	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
04/09/2023	NO-2023-02115510-AFIP-DEALEM#SDGASJ	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
06/10/2023	NO-2023-02489076-AFIP-DEALEM#SDGASJ	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 1 – Noroeste
02/08/2023	NO-2023-01761297-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
01/09/2023	NO-2023-02090250-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
02/10/2023	NO-2023-02420469-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 2 – Hidrovía
03/08/2023	NO-2023-01780599-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
05/09/2023	NO-2023-02119248-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
03/10/203	NO-2023-02439019-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
Departamento A	Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Inter	ior - División Regional Jurídica 3 – Pampeana
02/08/2023	NO-2023-01757416-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
01/09/2023	NO-2023-02088731-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
02/10/2023	NO-2023-02417804-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 4 - Central
31/07/2023	NO-2023-01732920-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
31/08/2023	NO-2023-02070690-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.
29/09/2023	NO-2023-02406617-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 5 - Patagónica		
02/08/2023	NO-2023-01757817-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.
05/09/2023	NO-2023-02101412-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

Área Fecha	Comunicación	Asunto	
04/10/2023	NO-2023-02458141-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	or – División Regional Jurídica 6 – Noreste	
03/08/2023	NO-2023-01773887-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.	
04/09/2023	NO-2023-02099749-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
03/10/2023	NO-2023-02440776-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
Departamento A	Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – Sector Jurídico - Campana		
01/08/2023	ME-2023-01744111-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.	
05/09/2023	NO-2023-02124885-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
28/09/2032	NO-2023-02391901-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	or – Sector Jurídico – La Plata	
04/08/2023	NO-2023-01789216-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	C.O. N.°147/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período julio 2023.	
05/09/2023	NO-2023-02133946-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	C.O. N.°178/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período agosto 2023.	
05/10/2023	NO-2023-02474266-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	CO N.°199/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período septiembre 2023.	



PCP 20/2023

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.



#### Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web en Sede Administrativa o Judicial

Orden				Sede	Instancia Judicial Expte.	Novedades 3° Trimestre 2023		
SisRep Web	Responsable Patrimonial	Jurisdicción	Monto a Resarcir	Administrativa		Julio	Agosto	Se ptie mbre
6	XXXX	DE GACJ	\$ 7.440,00	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
10	XXXX	DIRMEN	\$ 129.584,76	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
11	XXXX	DI RBBL	\$ 17.768,85	Finalizada	Archivo	NO	NO	NO
13	XXXX	DV RJU5	\$ 7.875,83	Finalizada	No Disponible	NO	NO	NO
21	XXXX	DIRMEN	\$ 130.416,27	Finalizada	Archivo	NO	NO	NO
24	XXXX	DI RJUN	\$ 112.121,04	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
25	XXXX	DE GACJ	\$ 33.249,23	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
26	XXXX	DI RCRI	\$ 8.876,04	Finalizada	Confronte	SI	SI	SI -Baja-
29	XXXX	DI RBBL	\$ 38.946,50	Finalizada	En Despacho	SI	NO	SI
33	XXXX	DE GACJ	\$ 2.334.928,85	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
34	XXXX	DE GACJ	\$ 38.610,29	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
46	XXXX	DE GACJ	\$ 12.961,00	Finalizada	En letra	SI	NO	NO
47	XXXX	DI RCOR	\$ 160.158,34	Finalizada	En Despacho	SI	SI	SI
48	XXXX	DI RTUC	\$ 24.800,00	Finalizada	En Despacho	NO	NO	NO
	XXXX						NO	NO
54	XXXX	DI RCOR	\$ 12.418,63	Finalizada	En letra	SI	NO	NO
55	XXXX	DI RCOR	\$ 142.339,22	Finalizada	A Sentencia	NO	NO	NO
57	XXXX	DE GACJ	\$ 483.964,50	Finalizada	En Letra	NO	NO	NO
	XXXX	DEGACI						
58	XXXX	DE GACJ	\$ 893.804,58	Finalizada	En Letra	SI	NO	SI
38	XXXX							
59	XXXX	DI RTUC	\$ 42.203,51	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
60	XXXX	DI RTUC	\$ 6.050,86	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
61	XXXX	DI RMEN	\$ 234.453,82	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
62	XXXX	DE GACJ	\$ 810.862,39	Finalizada	En Despacho	NO	SI	SI
63	XXXX	DI RPAR	\$ 35.375,43	Finalizada	En letra	SI	SI	SI
65	XXXX	DE GACJ	\$ 10.928.210,48	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
66	XXXX	DE GACJ	\$ 529.767,69	Finalizada	En letra	SI	SI	SI
67	XXXX	DV RJU5	\$ 49.574,33	Finalizada	En Letra	NO	NO	NO
60	XXXX	DIRTUC	\$ 14.974,95	Finalizada	En Letra	NO	NO	NO
69	XXXX	DIRTUC					NO	

Referencia: En celeste se resaltan los casos con novedades producidas en los períodos de julio, agosto y septiembre, correspondientes al 3º Trimestre 2023.

#### Detalle de Perjuicios con Gestión de Cobro Finalizados en Sede Judicial:

Orden SisRep Web N.°26 - Responsable Patrimonial XXXX: Sumario Administrativo N.°2.109/2001. Disposición N.°137/2006 (SDG OPII) monto del perjuicio \$8.876,40. Autos: AFIP/DGI c/XXXX s/Prepara Vía Ejecutiva - Expediente N.°XXXX/2010.

Mediante la sentencia judicial del 10/03/2011 se resolvió incrementar el monto a \$10.279,87 más intereses. El 05/12/2013, se produjo el fallecimiento del responsable patrimonial, tra mitándose el sucesorio mediante los Autos: XXXX S /Sucesión ab-intestato-Expediente N.°XXX/2014.

Con posterioridad se recaratuló el expediente Autos: AFIP DGI C/ XXXX s/ Ejecutivo - Expediente N.°XXX/2017.



CP 20/202

Información sobre el Seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. N.°192/2002 SGN y

Res. N.°12/2007 SGN. 3° Trimestre 2023.

De la consulta efectuada el 03/04/2017 al Instituto Provincial de la Vivienda surgió que el responsable posee un inmueble de su propiedad. Atento a ello, el área jurídica presentó escrito a nte el juicio sucesorio a fin de denunciar el bien inmueble y citar a los herederos a que efectúen inventario, a valúo y partición de los bienes del causante. Como así también el 06/08/2017 se presentó a nte el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chubut a fin de que se proceda a la traba del embargo sobre el bien inmueble del causante. El 07/08/2017 se registró la traba de embargo (caducidad del mismo el 07/08/2022).

Posteriormente, el juzgado aprobó el 11/03/2022 una nueva liquidación por un total de \$80.963,84 (capital e interés).

El 01/08/2022 se a creditó la reinscripción de embargo, el 16/03/2023 se solicitó se decrete subasta de bien embargado y demás trámites (denuncia de domicilios de los herederos, oficios a la Municipalidad de Puerto Madryn y al Registro Propiedad Inmueble de la Pcia. Chubut, notificación del martillero).

El 17/07/2023 se informó la apertura de la cuenta judicial. El 08/08/2023 se a ctualizó la liquidación por \$173.308,38 y se ordenó el embargo sobre los fondos de la sucesión, notificando la misma a los herederos el 22/08/2023. En tal sentido, el 05/09/2023 se a probó dicha liquidación, ordenándose el levantamiento de embargo sobre la propiedad inmueble.

Finalmente, el 12/09/2023 se verificó la acreditación de \$173.308,38 en la cuenta "AFIP Ingresos No Tributarios N.º2979/55".

Orden	Responsable Patrimonial	Área	Monto a	Ingreso septi	Resarcido	
SisRep Web			Resarcir	Capital	Interés	al 30/09/2023
26	XXXX	DI RCRI	\$10.279,00	\$10.279,00	\$163.029,38	\$173.308,38

Resarcimiento ingresado al 12/09/2023: \$173.308,38 (Capital \$10.279,00 + Interes \$163.029,38).

Efectua do la registración del monto ingresado en el SisRep Web de la SIGEN, se produjo la baja del presente perjuicio patrimonial en septiembre/2023.



# Administración Federal de Ingresos Públicos "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Referencia: IRAI EF PCP 20/2023 v. SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.